



DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS TEMPORAL
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

REFRENDO
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS
NAVIDEÑO

LAVE: Gobierno de
OLIO TELMO 01448
TLAQUEPAQUE

FECHA EXPEDICIÓN 15-diciembre-2021

TEMPORADA NAVIDEÑA

OMBRE: AVILA ROMO MARTHA ALICIA
SICACIÓN: POZA RICA.
OLONIA: SAN PEDRITO
ALLE CRUCE 1: 18 DE MARZO
ALLE CRUCE 2: FAJA DE ORO
IRO: VARIOS
UPERFICIE: 4.00 mts.
IPO DE CUOTA: NAVIDEÑO GENERAL/EXVENTO DE P
MPORTE MT2: \$ 0 mt2.

EXTERIOR:

INTERIOR:

ROPA

"" USO OBLIGATORIO DE CUEREBOCAS ""

SAS AMPARADOS: 5
IGENCIA A PARTIR DE: 20-diciembre-2021

IMPORTE: \$0.00

FECHA DE VENCIMIENTO: 24-diciembre-2021

DIAS DE TRABAJO

UNES	SI	DE: 08:00:38 a	A: 11:00:38 p	VIERNES	SI	DE: 08:00:53 a	A: 11:00:53 p
IARTES	SI	DE: 08:00:38 a	A: 11:00:38 p	SÁBADO	NO TRABAJA		
ERCOLES	SI	DE: 08:00:57 a	A: 11:00:57 p	DOMINGO	NO TRABAJA		
UEVES	SI	DE: 08:00:57 a	A: 11:00:57 p				

""NAVIDEÑO SAN PEDRITO""

BSERVACIONES:

RT 43 MODIFICACION A LA FRACCION III DEL EJERCISIO FISCAL 2021

RICKHUEL CENAU

AUTORIZO

Gobierno de
TLAQUEPAQUE
DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS
ACEPTO

AVILA ROMO MARTHA ALICIA

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque, puesto que se autoriza en "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá returnar al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada, se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.

el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso, puesto deberá ser entendido por el titular del permiso.

puestos que utilizan gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.

será vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.

el permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tenencia con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.

el permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.

será avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar interiores moratorios.

QUEDA PROHIBIDO

venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y parodia.

rendimiento o préstamo del puesto a tercera personas.

ubicarse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como aulas,

alarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuartel de militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos;

alarse a una distancia menor de 30 mts. de puestos de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copete o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se venden gas o combustibles similares.

alarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia infantil, ingresos carreteros y avenidas.

de estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.